

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 265 -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, **06 NOV 2017**

VISTOS:

El Memorando N° 760-2017/13/GRI de fecha 15 de septiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

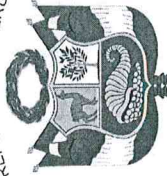
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 208-2017-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 18/08/2017, se reconoció la deuda pendiente de pago del año fiscal 2017, por la suma total de S/. 12,000.00 con las prestadoras de servicios de terceros para la elaboración de expedientes técnico durante el mes de mayo el que estará, afecto al Correlativo de Meta: 034-2017,209-2017 y 096-2017;

Que, mediante el Memorando N°760-2017-GRAP/13/GRI de fecha 15 de septiembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 208-2017-APURIMAC/DR.ADM de fecha 18/08/2017 con el Correlativo de Meta: 034-2017,096-2017, debido a que los pagos ordenados en dicho acto administrativo resolutorio no se efectuaron en su totalidad, por falta de disponibilidad presupuestal; subsistiendo deudas pendientes de pago a los siguientes personas por servicios por terceros , según los importes precisados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE DEL SERVICIO	MONTO A PAGAR S/.
1	KELYNACK MOLINA GARRAFA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PLANTA	4,400.00
2	LYSSETE ANDUANET OJEDA TECSI	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA	2,600.00
TOTAL S/.			7,000.00





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el Expediente se advierte que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 208-2017-APURIMAC/DR.ADM de fecha 18/08/2017, en lo que respecta al Correlativo de Meta, se encuentra adecuadamente sustentada, toda vez que, la cadena funcional programática de presupuesto para el presente ejercicio fiscal ha sido modificada, con respecto a los correlativos de meta del año fiscal 2017; debiéndose considerar la Meta 280-2017 y 275-2017 para el presente ejercicio presupuestal, a efectos de cumplir con las obligaciones de pago pendientes a los servicios consignados en el cuadro precedente.

En consecuencia, la petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 208-2017-APURIMAC/DR.ADM, respecto del cambio de Correlativo de Meta, para el presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

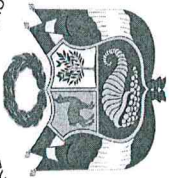
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 208-2017-APURIMAC/DR.ADM de fecha 18/08/2017 que dispone: AUTORIZAR el pago con afectación al Correlativo de Meta: 034-2017 y 096-2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **AUTORIZAR los pagos con afectación presupuestal al Correlativo de Meta: 280-2017 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego en la Comunidades de Chulluisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha y Argama Alta, Distritos de San Geronimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac" y correlativo a la meta N°275-2017 "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S Señor de Antina del Distrito de Justo Apu Sahuraura-Aymaraes- Apurímac", de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 208-2017-APURIMAC/DR.ADM de fecha 18/08/2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores que no gestionaron los respectivos pagos en su oportunidad.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



Gobierno Regional de Apurímac

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECÓN. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

